UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 083-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

VISTO:

El Acuerdo Nº 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 52 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente"; además, el artículo 54, señala: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (…), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad. De la misma manera, el artículo 55, refiere: "La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el título profesional";

Que, según el Informe Técnico Nº 017-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 10 de marzo de 2025; la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, lo cual se detalla a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Xena Naomi Ortiz Cebrian	695	Informe Técnico Nº 017-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	21

Que, mediante la Carta N° 422-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de marzo de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad del expediente de título profesional;

Que, a través de la Carta N° 069-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 03 de abril de 2025; con registro N° 971, de fecha 03 de abril de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 083-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

Unajma, da conformidad al informe técnico de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite un (01) expediente de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para ser aprobado mediante resolución de Facultad, a favor de la bachiller referida en precedente;

Que, por Acuerdo Nº 08-2025-CF-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2025, de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de la Bachiller Xena Naomi Ortiz Cebrian;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente para el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de la Bachiller Xena Naomi Ortiz Cebrian.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO